

1138

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES,

30 MAY 2013

VISTO el expediente N°15719/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TECNICO EN RELACIONES LABORALES -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 331/11, y

CONSIDERANDO:

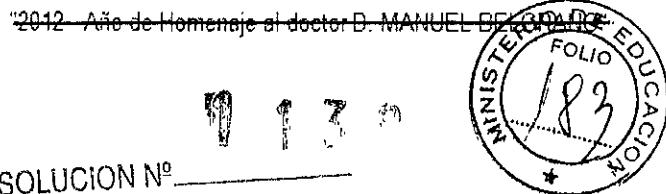
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004 estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su

*SLU
PP
LJG*



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

113

consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TECNICO EN RELACIONES LABORALES -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Alvaro P. J.



Homenaje de Educación



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de TECNICO EN RELACIONES LABORALES -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN RELACIONES LABORALES -MODALIDAD A DISTANCIA- con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*duw
PF
1/1
go
J*

1138

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



. Ministerio de Educación

1138



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO: TECNICO EN RELACIONES LABORALES
-MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD
EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO**

- Asistir en la organización y dirección de empresas de pequeña y mediana escala en materia de recursos humanos y optimización del uso de la fuerza de trabajo.
- Realizar revisión de manuales de organización, mediciones de productividad e inducciones en nuevos procedimientos.
- Participar en la gestión del personal, tanto en la selección, contratación y formación.
- Asistir en la prevención y mediación de conflictos en las relaciones de trabajo individuales y colectivas.
- Participar en la interpretación de convenios colectivos de trabajo.
- Verificar el cumplimiento de las normas vigentes referidas al derecho del trabajo, seguridad social y condiciones ambientales de trabajo.

*skm
ff

J
m*



Ministerio de Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO

TÍTULO: TECNICO EN RELACIONES LABORALES -MODALIDAD A DISTANCIA-

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

1º CUATRIMESTRE

INTRODUCCIÓN A LAS RELACIONES LABORALES	Bimestral	20	80	-	A Distancia	
PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN	Bimestral	30	120	-	A Distancia	
ELEMENTOS BÁSICOS DEL DERECHO	Bimestral	22	88	-	A Distancia	
PRINCIPIOS BÁSICOS DE ECONOMÍA APLICADA	Bimestral	28	112	-	A Distancia	

2º CUATRIMESTRE

HISTORIA SOCIAL Y POLÍTICA CONTEMPORÁNEA	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
ELEMENTOS DE CONTABILIDAD BÁSICA Y DE GESTIÓN	Bimestral	29	116	-	A Distancia	
SOCIOLOGÍA Y TÉCNICAS DE EVALUACIÓN	Bimestral	25	100	-	A Distancia	
ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Bimestral	25	100	-	A Distancia	

3º CUATRIMESTRE

INTRODUCTORIA: DERECHO LABORAL	Bimestral	30	120	-	A Distancia	
CONTABILIDAD DE COSTOS Y ECONOMÍA LABORAL	Bimestral	20	80	ELEMENTOS DE CONTABILIDAD BÁSICA Y DE GESTIÓN	A Distancia	
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Bimestral	28	112	-	A Distancia	
SEGURIDAD E HIGIENE	Bimestral	27	108	-	A Distancia	

4º CUATRIMESTRE

SOCIOLOGÍA Y PSICOLOGÍA LABORAL	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
LIQUIDACIÓN DE HABERES, APORTES Y CARGAS	Bimestral	25	100	INTRODUCTORIA: DERECHO	A Distancia	

*m
JULY 18
TP*



Ministerio de Educación

1138



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD	OBS.
		HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL		DICTADO	
SOCIALES				LABORAL		
INFORMÁTICA APLICADA	Bimestral	31	124	-	A Distancia	
INGLÉS TÉCNICO	Bimestral	24	96	-	A Distancia	

5º CUATRIMESTRE

INTEGRACIÓN PROFESIONAL: EL ESTUDIO DEL CASO	Bimestral	40	160	-	A Distancia	
SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL	Bimestral	40	160	-	A Distancia	

TÍTULO: TECNICO EN RELACIONES LABORALES -MODALIDAD A DISTANCIA-

CARGA HORARIA TOTAL: 1936 HORAS

*deu
11
T
g
m*